

Sunchales, 7 de noviembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2130 / 2011**

**VISTO:**

La nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, de fecha 6 de setiembre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 11.220, en su artículo 54°) fija que, las facultades para suministrar el Servicio de Agua Potable podrán ser otorgadas por las Municipalidades y Comunas con la sola autorización previa del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el que aprobará las respectivas Normas Aplicables;

Que mediante Ordenanza N° 1374/01 se determina de carácter Público el Servicio de Provisión de Agua Potable de esta ciudad de Sunchales y de Utilidad Pública las obras realizadas o que en el futuro se realicen concesionándose a favor de la Cooperativa;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable plantea actualmente, mediante nota de fecha 6 de setiembre de 2011, la necesidad de adecuar las tarifas por la prestación del Servicio de Agua Potable a la ciudad de Sunchales, situación que se justifica en los incrementos de mano de obra, energía eléctrica e insumos;

Que este Concejo Municipal entiende que el estado debe acompañar el esfuerzo que este aumento demandará para el contribuyente sunchalense, incrementando el porcentaje del Fondo para Provisión de Agua Potable que actualmente estaba determinado en el 0.37 por ciento de los recursos de coparticipación;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada deberá implementar acciones diversas, con el fin de mantener el equilibrio económico y asegurar la provisión de este bien esencial para la vida humana, así como continuar con aquellas ya dispuestas en ese sentido, como es el caso de las canillas públicas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2130 / 2011**

**Art. 1°)** Créase el Fondo para Provisión de Agua Potable, cuyo importe será transferido a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, consistente en el 1,13% (uno con trece por ciento) de los recursos presupuestados en el ejercicio 2011 en concepto de:

- \* Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales;
- \* Coparticipación Patente Automotor;
- \* Coparticipación Impuesto Inmobiliario.

El importe a transferir será en cuotas mensuales y consecutivas teniendo vigencia por un plazo de 12 (doce) meses contados a partir del 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

**Art. 2°)** En el caso que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada perciba durante la vigencia de la presente uno o más subsidios, gestionado por la propia Cooperativa o por terceros, el monto definido para el Fondo que se crea en la presente Ordenanza, será analizado pudiéndose descontar el importe obtenido mediante el citado subsidio.-

**Art. 3°)** La Cooperativa deberá justificar el destino de los fondos girados por el Municipio, remitiendo la información en el mes de diciembre de 2012, al DEM y al Concejo Municipal.-

**Art. 4°)** Autorízase a incorporar al Presupuesto Municipal 2012 la partida: Erogaciones - Rentas Generales - Transferencias Corrientes - Fondo para Provisión de Agua Potable.-

**Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.-